



Resolución Directoral

Huaraz, 28 JUN 2023

VISTO: El Informe N° 010- 2023-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/C-SGCS, Oficio 000117REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/ODI/CSMC-AW, Oficio 000038REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/ODI/CSMC-CZ, OFICIO 000109REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/ODI/CSMC-LL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Red de salud Huaylas Sur, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de Servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población.

Que el artículo 2° de la Ley N° 27657, el Ministerio de Salud establece que el Ministerio de salud es un órgano del Poder Ejecutivo y es el ente rector del sector Salud que regula, promueve y conduce las intervenciones del sistema de servicios de salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural.

Que en el marco del proceso de descentralización y las políticas de Salud, las organizaciones de Salud establecen y desarrollan acciones pertinentes de Gestión de la Calidad, afin de implementar la evaluación periódica de los Establecimientos de Salud, basada en la comparación del desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, establecidos en la normatividad vigente y conocidos por los actores clave de la atención de la salud. promoviendo así una cultura de calidad y mejoramiento continuo en la atención y en el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios de un establecimiento de salud.

Que mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA se aprueba la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que establece que la acreditación es un proceso por el cual una entidad es evaluada respecto a la organización de su atención sanitaria para determinar si cumple con una serie de requisitos diseñados para mejorar la calidad de atención. Implica la implementación y evaluación periódica de una serie de estándares previamente definidos, los que han sido agrupados según macroprocesos, con alcance de aplicación en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos y privados.

Que mediante Resolución Ministerial N°270-2009/MINSA se aprueba la "Guía Técnica del evaluador para la Acreditación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación.

Que el Decreto Supremo N° 021-2022-SA define los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2023, así como los criterios técnicos para su aplicación e implementación, afin de percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que en merito a lo solicitado por la coordinadora de Gestión de la Calidad mediante el Informe N° 010- 2023-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/C-SGCS, donde Solicita emitir Acto Resolutivo afin de aprobar la **CONFORMACION DEL EQUIPO DE EVALUACION INTERNA DE LOS CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIO para el AÑO FISCAL 2023,**

Que de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la LPAG y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008 REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaylas Sur y la Resolución Gerencial General Regional N° 051-2023-GRA/GGR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Estando a lo propuesto por la Coordinadora de Gestión de la Calidad de la Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo evaluado por la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la "CONFORMACION DEL EQUIPO DE EVALUACION INTERNA DE LOS CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIO para el AÑO FISCAL 2023, de la jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección regional de Salud de Ancash, para el logro de los objetivos institucionales, el cual queda conformado de la siguiente manera:

EQUIPO DE EVALUACION INTERNA DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO CARHUAZ

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	CARGO
1	TELLO CASTILLO NADIA ANELIF	MEDICO CIRUJANO	LIDER
2	CORPUS GIRALDO FIORELLA PAOLA	PSICOLOGO	MIEMBRO
3	FELIX PALLACA ESTHER GLORIA	ENFERMERA	MIEMBRO
4	QUIÑONES ALVA JANETH ISMAELITA	ENFERMERA	MIEMBRO

EQUIPO DE EVALUACION INTERNA DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO ALLY WARAQ

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	CARGO
1	CIEZA MACEDO GISSELA MILAGROS	MEDICO PSIQUIATRA	LIDER
2	TOLENTINO LIRIO SILVIA ROSANA	ENFERMERA	MIEMBRO
3	HENOSTROZA INTI LUIS WILFREDO	TECNICO EN FARMACIA	MIEMBRO
4	VILCA RODRIGUEZ ELENA	TECNOLOGO MEDICO	MIEMBRO

EQUIPO DE EVALUACION INTERNA DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO LLAPANTSIPKAQ

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	CARGO
1	CIRIACO MOLINA EULOGIO SEBASTIAN	ENFERMERO	LIDER
2	SOLES QUINECHE LUCIANA PATRICIA	TECNOLOGO MEDICO	MIEMBRO
3	JARA MORALES WILLIAM ANDERSON	QUIMICO FARMACEUTICO	MIEMBRO
4	OJEDA VALENCIA ANGELA SELENE	TRABAJADORA SOCIAL	MIEMBRO
5	FERNANDEZ MAGUIÑA LUCIA BEATRIZ	ENFERMERA	MIEMBRO

Artículo 2°.- DISPONER, que el personal mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución, sobre las bases de las actividades establecidas en el Decreto Supremo N° 021-2022-SA participarán activamente en su cumplimiento para el año fiscal 2023.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO legal, toda disposición que contravenga a la presente resolución.

Artículo 4°.- PRECISAR, que la presente Resolución no irrogara gastos adicionales a los Recursos ordinarios de la institución.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente resolución, a las instancias correspondientes de la entidad en atención a las formalidades previstas en la LPAG N°27444

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

NESE/GHM/mmr



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR

M.C. Noymí Edtelina Soto Espinoza
C.M.P.: 30732 - D.N.I. N° 09457689



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR

Liliana E. Tejeda Herrera

D.N.I.: 43437040
JEFE DEL AREA DE REGISTRO, LEGAJAO Y ESCALOFÓN